

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE FIESTA
RANCHERA Y FOLKLORICA.**

DECRETO EX. N° 1690

MELIPILLA, 24 JUL. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud S/N° de la Agrupación Cultural Músicos y Artistas de Melipilla, de fecha 11 de julio de 2014;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la **Agrupación Cultural Músicos y Artistas de Melipilla**, Personalidad Jurídica N° 1016, de fecha 28 de enero de 2004, RUT N° 65.301.550-K, para realizar Fiesta Ranchera y Folklórica, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 16 de agosto de 2014, en la Cámara de Comercio de Melipilla, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 16 de agosto de 2014, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 05:00 horas del día 17 de agosto de 2014.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Osvaldo Catalán Herrada, cédula nacional de identidad N°14.491.741-3, Presidente de la Agrupación Cultural Músicos y Artistas de Melipilla, Teléfono N° 93053920.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Agrupación Cultural Músicos y Artistas de Melipilla, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA